

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

*Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad*

**EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°  
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 30 de noviembre de 2017 con el N° NC2017/0012389, por SILVER LIMITADA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CAJA DE PASO Y SEGMENTACIÓN DE FIBRA ÓPTICA CONECTORIZADA".

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2891, notificado el 13 de marzo de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0012389 el 27 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

**SEXTO:** Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0012389 del 27 de abril de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “CAJA DE PASO COMPACTA PARA DERIVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS CONECTORIZADAS CON PROTECCIÓN GUIADA PARA LA SALIDA DE LOS CONECTORES”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**“CAJA DE PASO COMPACTA PARA DERIVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS CONECTORIZADAS CON PROTECCIÓN GUIADA PARA LA SALIDA DE LOS CONECTORES”**

**Clasificación IPC:** G02B 6/00, G02B 6/44.

**Reivindicación(es):** 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0012389 del 27 de abril de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** SILVER LIMITADA.

**Domicilio(s):** Carrera 20 No 5-07, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

**Inventor(es):** ORLANDO PLATA MURCIA, RUBEN HOZMAN MORA Y ALVARO JAVIER VALERO MOLINA.

**Vigente desde:** 30 de noviembre de 2017 **Hasta:** 30 de noviembre de 2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a SILVER LIMITADA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de mayo de 2018



**JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

**ANEXO 1.**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una caja de paso y segmentación de fibra óptica conectorizada para espacios internos y externos en inmuebles, que comprende:

una caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1) con forma de prisma cuadrangular de paredes posterior, laterales e inferior laminares y de caras superior y frontal abiertas; dicha cara superior de la caja base (1) posee conectada una tapa base (2) cuadrilátera;

Un panel frontal de conexión (3) de configuración laminar cuadrilátera, perforado en su superficie, con pestañas inferiores de ensamble a la cara inferior de la caja base (1); dicho panel (3) dispuesto en la cara frontal de la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1);

una tapa móvil (4) con forma de prisma cuadrangular, de caras frontal, superior y laterales laminares, de caras posterior e inferior abiertas; dispuesta dicha tapa (4) en la cara frontal de la caja base (1) y en conexión con el panel frontal de conexión (3); y Dos juntas herméticas para fibra óptica (5) dispuestos enfrentados entre sí, uno en la cara posterior de la caja base (1) y el otro en una esquina del panel frontal de conexión (3).

2. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cara inferior de la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1) posee un área en la parte inferior que se extiende hacia la parte frontal de la caja, cuya superficie es prominente con respecto a la disposición de las paredes laminares laterales de la caja base (1).

3. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde las Juntas herméticas de fibra óptica (5) poseen cada una, una cabeza frontal, una posterior y un cuello central entre dichas cabezas; una de las dos Juntas herméticas para fibra óptica (5) está insertado en la cabida para las Juntas herméticas de fibra óptica (1.1) de la cara posterior de la caja base, el otra Junta hermética para fibra óptica (5) está insertado en un orificio para Junta hermética de fibra óptica de la cara frontal de la caja base para fusión y reserva de fibra óptica (1).

4. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, la cual aloja en su interior un dispositivo de Multiplexación óptica (7) de 1x8 derivaciones de cable de fibra



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

óptica, dispuesto en un alojamiento para el dispositivo de Multiplexación óptica (1.2) anclado a la pared inferior de la caja base (1) el cual su función es alojar el dispositivo de Multiplexación óptica (7) para evitar movimientos y alteraciones de la señal.

5. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, la cual aloja en su interior un Termocontraible de fibra óptica (8) de empalme de fibras dispuesto en una cabida específica para el empalme Termocontraible para la protección de fibra óptica (1.3) de fusión entre el cable de distribución (9) y el dispositivo de Multiplexación óptica (7) de 1x8 derivaciones de cable de fibra óptica; dicho alojamiento para empalme Termocontraible (1.3) anclado a la pared inferior de la caja base (1).

6. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, la cual posee en su interior y como parte integral de dicha caja, unas aletas de retención de fibra (1.4) de enrutamiento de la fibra óptica de distribución y su reserva; dichas aletas (1.4) con configuración central circular con pestañas rectangulares dispuestas en los bordes.

7. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la pared laminar inferior de la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1) además posee:

Orificios de anclaje (1.5) de configuración ovalada; Soportes anti-tracción (1.6) con configuración de prismas cuadrangulares con su base cuadrilátera y su cara superior curvada con bordes redondeados, de soporte del cable de distribución (9) mediante los amarres plásticos de fijación (6); dichos soportes anti-tracción (1.6) anclados a la caja base (1) y dispuestos enfrentados entre sí, uno en una esquina posterior de la caja base (1) frente a la cabida para junta hermética elástico de fibra óptica (1.1), y el otro en la esquina de la cara frontal de la caja base (1) frente al primer soporte antitracción (1.6);

Ranuras segmentadas de inserción (1.7) de empalme entre el panel frontal de conexión (3), mediante las pestañas que posee este último, y la pared inferior de la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1); y Pestañas perpendiculares (1.8) de enrutamiento y ordenamiento de la fibra óptica, con configuración cilíndrica de sección transversal ovalada, dispuestas alrededor de las aletas de reserva (1.4).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 32277

Ref. Expediente N° NC2017/0012389

8. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la tapa base (2) está conectada a la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1) mediante una bisagra (2.2) y un pin de cierre (2.1).
9. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el panel frontal de conexión (3) está compuesto por un conector de dos entradas y dos salidas para fibra óptica (3.1) de conexión de cables de fibra óptica mediante los Adaptadores SC/APC SM DUPLEX por su cara interna (3.2) con la entrada en el interior de la caja base (1) con adaptadores SC/APC SM DUPLEX por su cara externa (3.3).
10. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la tapa móvil (4) incluye una bisagra (4.1) de configuración cilíndrica en conexión con la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1); y orificios de salida (4.2) que brindan la salida guiada protegiendo las fibras conectorizadas, para que no tengan atenuaciones en la señal.
11. La caja de acuerdo con la Reivindicación 1 que aloja una cabida dispuesta para el amarre de cable de fibra óptica conformado por cintillo de fijación (6) de cable de distribución (9) con la caja base de fusión y reserva de fibra óptica (1).

